



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 081-2025-MDS

Socabaya, 18 de junio del 2025

VISTOS. -

Informe N° 00339-2025-MDS/A-GM/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 201-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, *el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;*

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante la directiva), que tiene por objeto *establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;*

Que, el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva señala que *la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en la que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) utilizando la clasificación económica de ingresos y gastos, de fuentes de financiamiento y geografía, así como las metas presupuestarias y la estructura funcional programática (EFP);*

Que, el literal v) del numeral 2.2 del precitado artículo 2 de la Directiva, señala que *la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;*

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que *el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (en adelante la Comisión), que se encarga de coordinar del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;*

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, señala que *la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), Los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los*



representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la segregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante Informe N° 00339-2025-MDS-A/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto (...) solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2026 - 2028, la misma que es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de (...) **OPINIÓN FAVORABLE** para la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028, debiendo ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo exige el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028, encargada de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la cual estará conformada por:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto	PRESIDENTE
02	Jefe de la Oficina de Administración	INTEGRANTE
03	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	INTEGRANTE
04	Jefe de la Unidad de Tesorería	INTEGRANTE
05	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	INTEGRANTE
06	Gerente de Desarrollo Urbano	INTEGRANTE
07	Sub Gerente de Obras Públicas	INTEGRANTE
08	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	INTEGRANTE
09	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COMISIÓN CONFORMADA en el artículo precedente a desarrollar las acciones que se especifican en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, la cual deberá publicarse en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE